



comoda decision en sus cosas la brevedad de que se trata

Subsidio y Visto una Instancia de D. Benito Pico de esta Reclamacion y peticion y comision en la que expone se le han de de una cuota llamada ademas de la cuota que tiene fijada por ley para el consumo en la contribucion del Subsidio, otra por el consumo del alcohol de aguardientes y que siendo esto en contra de lo que esta prevenido en el articulo cuarto de la sustencion adicional de cinco de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro, replica se des por fallida esta ultima cuota quedando la primera vijenta que es la que debe y esta pronto a satisfacer. Y entendido por este Ayuntamiento acordado. Para a la lo mismo que ha entendido en la Contribucion de que se trata para que informe lo que le ofienda

Y se vio otra Instancia de D. Jose Maria Gomez y D. Luis Antonio Meza Abogados de la Audiencia Territorial de Alacate, residente en esta Plaza en la que exponen. Que en la reunion que se verifico de todos sus compañeros y los de la misma Plaza de esta Ciudad para la distribucion de la cuota de mil setecientos real que tiene asignada dicha Plaza por la contribucion del Subsidio se conviniere lo que de esta Ciudad a sus

